

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.304

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANIA

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 937, de fecha 9 de abril de 2018, por el que se aprueban las bases por las que se regirá la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género en la provincia de Zaragoza, ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 393800.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, de modo individual o asociadas entre sí, capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la ejecución de proyectos de prevención y protección de la violencia de género en el ejercicio 2018.

Es objetivo de esta convocatoria la financiación de proyectos relacionados con la igualdad y la prevención de la violencia contra las mujeres, entre los que se valorarán aquellos que tengan por objeto la formación a colectivos de profesionales, cursos dirigidos al sector masculino, etc. Del mismo modo se valorarán los que contengan en general medidas dirigidas a la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género, y que se llevarán a cabo, en su caso, en coordinación con las Administraciones correspondientes.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

La dotación para la presente convocatoria asciende a la cantidad de 100.000,00 euros, que se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria del año 2018: 31300/23100/4890100 "Ayudas a entidades sin fines de lucro, protección de la mujer", con RC núm. 220180002121, por importe de 100.000,00 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, según modelo oficial anexo I y anexo II, dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, y se presentarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es y en el tablón de anuncios de la Diputación de Zaragoza.

Zaragoza, 11 de abril de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.